

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESION 49

DIA 7 DE DICIEMBRE DE 2004

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las trece horas del día siete de diciembre de dos mil cuatro, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, la Señora Concejala Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejala Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejala Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Secretaria General Doña M<sup>a</sup> Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia el Señor Concejala Don Baudilio Álvarez Maestro y el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín .

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2.004.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el Orden del Día, manifestó que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 29 de noviembre de 2.004, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE INTERVENCION.

2.1 .-APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES CORRESPONDIENTES A TASA POR LICENCIA DE APERTURA.

A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las liquidaciones siguientes correspondientes a Tasa por Licencia de Apertura:

Nº LIQUIDACIÓN	IMPORTE
18/2004	120,65
19/2004	168,73
20/2004	69,14
21/2004	61,43
22/2004	46,01

2.2 .-APROBACIÓN DE LOS PADRONES DE LAS TASAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, RECOGIDA DE BASURAS Y CANON DE SANEAMIENTO CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2.004

A propuesta del Interventor Accidental la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar los Padrones de las Tasas de Abastecimiento de Agua y Recogida de Basuras, así como de Canon de Saneamiento correspondientes al cuarto trimestre del año 2004.

2)- Exponer al público dichos Padrones mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios, por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones.

3).- Fijar como período de cobranza en vía voluntaria desde el 1 de Enero al 28 de Febrero de 2005.

2.3 .-EXPEDIENTE DE PLUS VALIA.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plus Valía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:  
Periodo: 2.001

Número	F.Transmi.	Descripción	Importe
18/02/2001		APTO IZDA-DCHA, TIPO B-4, P ISO 5°	171,65
TOTAL PERIODO.....			171,65

Número	F.Transmi.	Descripción	Importe
000001716	18/02/2001	GARAJE A-41	6,07
TOTAL PERIODO.....			6,07

Periodo: 2.003

Número	F.Transmi.	Descripción	Importe
000000060	10/06/2003	GARAJE N° 34	7,12
TOTAL PERIODO.....			7,12

Periodo: 2.004

Número	F.Transmi.	Descripción	Importe
000000071	27/04/2004	LOCAL COMERCIAL	755,02
000007550	29/04/2004	TERRENO CON PABELLON	1.600,39
000016003	21/09/2004	PISO 6°	216,31
000002163	22/06/2004	VIVIENDA A, DCHA, PISO 1° Y GARAJE	272,99
000002729	22/06/2004	LOCAL COMERCIAL N° 12 EN PLANTA BAJA	365,36
000003653	21/06/2004	VIVIENDA DCHA, PISO 4°	426,58
000004265	18/06/2004	APTO DCHA-IZDA, PISO 6°	25,98
000000259	17/06/2004	VIVIENDA E, PISO 2° Y TRASTERO 2	12,26
000000122	17/06/2004	GARAJE N° 8	1,38
000000013	02/09/2004	LOCAL COMERCIAL EN PLANTA BAJA	192,02
000001920	17/06/2004	VIVIENDA C, PISO 1°, GARAJE 14 Y TRASTERO 1	345,02
000003450	16/06/2004	VIVIENDA IZDA, PISO 1°	141,41
000001414	11/06/2004	LOCAL EN PLANTA BAJA Y SOTANO	624,12
000006241	08/06/2004	VIVIENDA TIPO 5, PISO 1°	853,08
000008530	08/06/2004	GARAJE N° 21 EN SOTANO 2°	68,28
000000682	08/06/2004	1/40 DE PARCELA DE TERRENO INTERIOR	58,55
000000585	17/06/2004	VIVIENDA D, PISO 1°, GARAJE 22 Y TRASTERO 9	336,43
000003364	01/04/2004	MITAD DE VIVIENDA IZDA, PISO 2°	219,47
000002194	28/10/2004	VIVIENDA A-5, IZDA, PISO 1° Y TRASTERO	27,88
-3-			
000000278	28/10/2004	GARAJE N° 30	3,03
000000030	16/09/2004	PARCELA DE TERRENO EN POLIGONO FUENTE CIEGA	112,68
000001126	30/06/2004	PARCELA R-G1 (II) DEL S.1.1	1.279,95
000012799	13/04/2004	VIVIENDA IZDA, LETRA C, PISO 2° Y TRASTERO 11	121,91
000001219	16/04/2004	GARAJE N° 24 EN SEMISOTANO	5,90
000000059	27/04/2004	PISO 1°, TIPO B, Y TRASTERO 9	26,92
000000269	27/04/2004	GARAJE N° 86	1,14
000000011	22/04/2004	VIVIENDA DCHA, PISO 3°	361,54
000003615	20/04/2004	GARAJE N° 5	22,69
000000226	20/04/2004	GARAJE N° 13	22,69

000000226	16/04/2004	VIVIENDA TIPO A, PISO 6°, D CHA	17,22
000000172	16/04/2004	GARAJE EN PLANTA BAJA IZDA	4,63
000000046	23/06/2004	LONJA N° 5 EN PLANTA BAJA	199,29
000001992	02/03/2004	APTO IZDA-DCHA, TIPO B-4, P ISO 5°	198,05
000001980	02/03/2004	GARAJE A-41	8,88
000000088	24/05/2004	GARAJE N° 10 EN SOTANO 2°	19,45
000000194	17/05/2004	VIVIENDA B, PISO 2°	113,47
000001134	11/05/2004	GARAJE N° 3	22,69
			=====
TOTAL PERIODO.....			9.084,66
TOTAL.....			9.269,50

Asímismo se propone aprobar los expedientes de Plus Valía cuya liquidación importe cero euros.

Periodo: 1.989

=====

Número	F.Transmi.	Descripción
000092695	21/01/1989	MITAD DE VIVIENDA TIPO C, P ISO 2°

Periodo: 1.999

=====

Número	F.Transmi.	Descripción
000092695	22/01/1999	CASA CON TERRENO
000092695	22/01/1999	CASA CON TERRENO
000092695	22/01/1999	TERRENO
000092695	22/01/1999	LOCAL COMERCIAL
000092695	22/01/1999	TERRENO CON PABELLON
000092695	20/11/1999	PISO 1°, LETRA C

Periodo: 2.003

-4-

Número	F.Transmi.	Descripción
000092695	10/06/2003	TERRENO PATIO
000092695	10/06/2003	VIVIENDA F, DCHA, PISO 4° Y TRASTERO
000092695	10/06/2003	GARAJE N° 34

Periodo: 2.004

=====

Número	F.Transmi.	Descripción
000092695	04/06/2004	VIVIENDA IZDA-IZDA, TIPO I, PISO 5°
000092695	16/02/2004	PISO TIPO D, DCHA, 4ª PLANT A

3.- ASUNTOS DE PERSONAL.

3.1 .- APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES DE LA OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HARO.

Dada cuenta de la necesidad de la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Haro, mediante el procedimiento de oposición.

Vistas las bases redactadas por los servicios técnicos municipales.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal de fecha 21 de noviembre de

2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición, de una plaza de Auxiliar, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar y encuadrada en el grupo D de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto y dotada con el sueldo base correspondiente al citado grupo, nivel de complemento de destino 14, nivel de complemento específico 2.063,52 euros/año y demás retribuciones que puedan corresponder con arreglo a la legislación vigente.

2).- Convocar a oposición una plaza de Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Haro, publicando la convocatoria con las correspondientes bases en el Boletín Oficial de La Rioja, y un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, produciéndose los efectos administrativos desde la publicación de éste.

-5-

4.- SOLICITUDES Y RECURSOS.

4.1 .- ESCRITO PRESENTADO POR D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CONCEPCIÓN MURGA SAMANIEGO EN RELACIÓN CON IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Dada cuenta del escrito de alegaciones presentado por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Concepción Murga Samaniego actuando en representación de su hermano D. Fernando Murga Samaniego, en relación con liquidación devengada por concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana correspondiente al inmueble sito en calle Conde de Haro 25.

RESULTANDO que la interesada hace constar que este Ayuntamiento obligó a la demolición del edificio, al estar el mismo en estado de derribo inminente, por tal razón el inmueble que se transmitió fue un solar, por lo que el valor de transmisión se declaró por el valor en venta como un valor acorde al precio de solar y no de edificación, por lo que insta se modifiquen las valoraciones modulares, para obtener una nueva liquidación que corresponda a la venta de un solar y no a la de un edificio, como así se ha valorado a la hora de calcular el impuesto a pagar.

CONSIDERANDO que efectuadas las oportunas comprobaciones resulta que la liquidación 651/PV/2004 devengada por concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a nombre de D. Fernando Murga Samaniego fue notificada al interesado con fecha 5 de octubre de 2.004 y contra dicha liquidación no consta que el interesado o su hermana actuando en su representación, con arreglo a lo establecido en el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, interpusieran recurso de reposición en el plazo habilitado al efecto-un mes-, por lo que la interposición de las presentes alegaciones, con fecha 26 de noviembre de 2.004, resultan extemporaneas por fuera de plazo y por tanto, inadmisibles.

CONSIDERANDO que ello no obstante y para conocimiento de la interesada, conviene resaltar que el cálculo de este impuesto es independiente del valor de transmisión o del valor de venta de un solar o de un edificio y a mayor abundamiento, esta Administración tampoco puede modificar las "valoraciones modulares", se supone que se refiere a los valores asignados, dado que de conformidad con lo previsto en el art. 107 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la base imponible

de este Impuesto está constituida por el incremento del valor de los terrenos, puesto de manifiesto en el momento del devengo-momento en que se produce la transmisión-, y el valor del terreno en las transmisiones de terrenos, según el apartado

-6-

2.a) del citado artículo, será el que tenga fijado en dicho momento a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

CONSIDERANDO que el R.D.L. 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en su art. 22, establece de forma expresa que el valor catastral es el determinado objetivamente para cada bien inmueble a partir de los datos obrantes en el Catastro Inmobiliario y estará integrado por el valor del suelo-valor del terreno- y el valor de las construcciones, por lo que queda claro que el valor aplicado es el del suelo y no el de la construcción(edificación).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Declarar la inadmisibilidad del recurso presentado por su extemporaneidad.

5.- SOLICITUD DE D. JOSE LUIS MENDOZA DIEZ, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE CARNICERÍA Y SALCHICHERÍA EN C/SÁNCHEZ DEL RÍO, 4.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. José Luis Mendoza Diez, solicitando cambio de titularidad de Carnicería y Salchichería sita en C/ Sánchez del Río, 4, antes a nombre de D. José Luis Mendoza Martínez.

Vista la documentación presentada y los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal de fecha 22 de noviembre de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. José Luis Mendoza Diez, cambio de titularidad de Carnicería y Salchichería sita en C/ Sánchez del Río, 4, antes a nombre de D. José Luis Mendoza Martínez.

2).- Comunicar al interesado que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

6.- SOLICITUD DE D<sup>a</sup>. CARMEN CORRAL, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL SUPERMERCADO GONZÁLEZ CASTILLO EN PLAZA DE LA CRUZ, N<sup>o</sup> 4.

Dada cuenta de la instancia presentada por D<sup>a</sup> Carmen Corral, solicitando cambio de titularidad de Supermercado González Castillo sito en Plaza de la Cruz, 4, antes a nombre de Supermercado González Castillo Hermanos S.C., para ponerlo a nombre de Gonzacas, S.L.

Vista la documentación presentada y los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y de la Comisión Municipal

-7-

Informativa de Servicios y Personal de fecha 22 de noviembre de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D<sup>a</sup> Carmen Corral, en nombre y representación de Gonzacas, S.L., cambio de titularidad de Supermercado González Castillo sito en Plaza de la Cruz, 4, antes a nombre de Supermercado González Castillo Hermanos S.C.

2).- Comunicar al interesado que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de

apertura de establecimientos.

7.- SOLICITUD DE D. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PABLO,  
TAXISTA MUNICIPAL.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Francisco Javier Fernández Pablo, taxista municipal, solicitando autorización para el servicio de taxista con un vehículo apto para 7 plazas incluido el conductor.

Visto el informe desfavorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal celebrada el pasado día 22 de noviembre, habida cuenta de que la licencia municipal de taxis que tiene adjudicada es de Auto-taxis de la clase A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda denegar la solicitud presentada.

8.- SOLICITUD DEL PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA. DE LOGROÑO 9, 9A, 9B Y 9C, DE AUTORIZACIÓN PARA COLOCAR SEÑALES Y PINTADO AMARILLO EN LA PUERTA DE EMERGENCIA DE LA URBANIZACIÓN.

Dada cuenta de la solicitud presentada por el Presidente de la Comunidad de Propietarios de Avda. de Logroño nº 9, 9A, 9B y 9C, de autorización para pintar de amarillo y colocación de 2 placas de prohibido estacionar en los pilares de dicha entrada que debe quedar libre por tener la consideración de salida de emergencia.

Vistos los informes favorables de la Policía Local, del Arquitecto Municipal y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal celebrada el pasado día 22 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder al Presidente de la Comunidad de Propietarios de Avda. de Logroño nº 9, 9A, 9B y 9C autorización para pintar en zig-zag de amarillo el tramo de aparcamiento que corresponde con la salida de emergencia y para colocar en los dos pilares de la salida dos señales de "prohibido estacionar, entrada de emergencia".

-8-

2).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

9.- SOLICITUD DE D<sup>a</sup> AMPARO COMES SANMIGUEL, EN REPRESENTACIÓN DE VIAJES IBERIA, S.A., SOLICITANDO CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIAJES SITA EN C/ITALIA N° 6.

Dada cuenta de la instancia presentada por D<sup>a</sup> Amparo Comes San Miguel, en representación de Viajes Iberia, S.A., solicitando cambio de titularidad de la agencia de viajes sita en C/ Italia nº 6, antes a nombre de Ultramar Express, S.A.

Vista la documentación presentada y los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal de fecha 22 de noviembre de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D<sup>a</sup> Amparo Comes San Miguel, en representación de Viajes Iberia, S.A., cambio de titularidad de la agencia de viajes sita en C/ Italia nº 6, antes a nombre de Ultramar Express, S.A.

2).- Comunicar a la interesada que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

10.- MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE COMISIÓN MUNICIPAL DE

GOBIERNO DE 19 DE ABRIL DE 1.988, DE EXPEDIENTE DE ACTIVIDADES MOLESTAS DE D. JOSÉ LUIS IBAIBARRIAGA.

Dada cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de abril de 1.988, por el que se concedía licencia de puesta en funcionamiento y apertura y venta de material de construcción en el Polígono Industrial a D. José Luis Ibaibarriaga.

Detectado error material o de hecho en dicho acuerdo, se procede a su rectificación de acuerdo a lo establecido en el art. 105.2. de la Ley 30/1.992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/99; ya que en la instancia constaba expresamente que D. José Luis Ibaibarriaga actuaba en nombre y representación de Ibaifu, S.A. y la actividad para la que se solicitaba licencia era Manipulación y transformación de piedras y mármoles.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Modificar el acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de fecha 19 de abril de 1.988, de tal modo que donde decía: "D. José Luis Ibaibarriaga", debe decir: "D. José Luis Ibaibarriaga, en nombre y representación de Ibaifu, S.A.", y donde dice: "...

-9-

para la apertura y venta de material de construcción ...", debe decir: "... para la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de Manipulación y transformación de piedras y mármoles y venta de material de construcción".

2).- Dar traslado al interesado, para su conocimiento.

11.- EXPEDIENTE INCOADO POR SONIA CARDENAS GOMEZ SOBRE LICENCIA AMBIENTAL PARA CONSULTA DE FISIOTERAPEUTA.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D<sup>a</sup> SONIA CÁRDENAS GÓMEZ, con D.N.I. 72,788,422-T, solicitando licencia ambiental para CONSULTA DE FISIOTERAPEUTA en C/ ELÍSEO PINEDO, N<sup>o</sup> 4, PB.

Vista la instancia de desestimiento de la solicitud de actividades molestas presentada por la interesada, dado que el aire acondicionado no va a ser instalado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1). Proceder al archivo del expediente.

2). Notificar al interesado el presente acuerdo.

12.- XXII CROSS NACIONAL CIUDAD DE HARO.

Dada cuenta de la propuesta de D. Rafael Grandival, Concejal Delegado de Deportes, del presupuesto de gastos del XXII Cross Ciudad de Haro a celebrar el día 30 de enero del 2.005.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Cultura, Educación y Deportes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar la celebración del XXII Cross Ciudad de Haro, el día 30 de enero del 2.005, en el campo de Deportes de "El Ferial".

2).- Aprobar el presupuesto de gastos del citado Cross que asciende a la cantidad de 60.000 euros y se desglosa de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DEL XXII CROSS CIUDAD DE HARO, 30 DE ENERO 2.005

1.- Acondicionamiento y obras

\* Obras ..... 2.000 euros

2.- Comunicaciones

\* Teléfono ..... 100 euros.

\* Transportes ..... 600 euros

3.- Retransmisión televisiva

* Canon TVE .....	5.400 euros
* Practicables .....	4.000 euros
4.- Publicidad	
-10-	
* Imprenta .....	1.000 euros
* Reparto carteles .....	600 euros
* Radio .....	600 euros
* Arreglos pancartas .....	600 euros
* Dorsales .....	500 euros
5.- Contratación	
* Autobuses equipos .....	2.000 euros
* Atletas .....	28.000 euros
6.- Otros Conceptos	
* Canon participación R.F.E.A. ....	400 euros
* Canon asociación ANOC .....	380 euros
* Hoteles .....	7.300 euros
* Lunch presentación .....	1.000 euros
* Atenciones .....	1.200 euros
* Informático .....	240 euros
* Trofeos .....	1.200 euros
* Control antidoping .....	200 euros
* Jueces y arbitros .....	700 euros
* Adecuación vestuarios .....	300 euros
* Locutor .....	300 euros
* Alquiler carpa .....	700 euros
* Varios .....	680 euros

-----  
TOTAL ..... 60.000 euros

3).- Solicitar a la Consejería de Educación, Cultura, y Deporte, subvención para la celebración de esta prueba, asumiendo este Ayuntamiento la diferencia del gasto que se ocasione en su caso, con la celebración del Cross referenciado y las subvenciones concedidas por los distintos organismos y entidades.

4).- Se podrá modificar este presupuesto en sus partidas, siempre y cuando no se sobrepase el total presupuestado.

5).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

### 13.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.

Dada cuenta de las solicitudes de subvenciones de las diferentes entidades culturales y deportivas.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Cultura, Educación, Juventud y Deportes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder subvención a las siguientes entidades de carácter cultural, por los respectivos importes que se detallan a continuación:

-11-

-- Circulo Católico .....	100 euros.
-- Asociación de Canto, Púa y Pulso Harense	500 euros.
-- A.P.A. Colegio Ntra. Sra. de la Vega ...	300 euros.
-- Cofradía San Felices .....	100 euros.
-- A.P.A. Colegio Sagrado Corazón .....	100 euros.
-- A.P.A. Marqués de la Ensenada .....	500 euros.
-- A.P.A. Colegio San Felices de Bilibio ..	100 euros.
-- A.P.A. Guardería Las Luces .....	400 euros.
-- Coral Polifónica de Haro .....	500 euros.
-- A.P.A. Bartolomé Cossío .....	420 euros.
-- Peña Los Veteranos .....	100 euros.

-- Cofradía Virgen de la Vega .....	400 euros.
-- Peña Cachondeo .....	100 euros.
-- Auxiliares Parroquiales .....	1.000 euros.
-- Escuela Nocturna .....	1.000 euros.
-- Cuadro Artístico Bilibium .....	100 euros.
-- A.F.R.A. ....	100 euros.
-- Asociación de Cornetas y Tambores .....	880 euros.
-- Asociación de Yoga de Haro .....	100 euros.
-- Asociación de Mujeres de la Vega .....	100 euros.
-- Oja Tirón .....	200 euros.
-- Musicae .....	180 euros.

2).- Conceder subvención a las siguientes entidades de carácter deportivo, por los respectivos importes que se detallan a continuación:

-- Club Haro Deportivo .....	12.000 euros.
-- Club de Montaña Bilibio .....	600 euros.
-- Club Corazonistas .....	800 euros.
-- Club Baloncesto Haro-Petronor .....	2.100 euros.
-- Agrupación Deportiva Haro .....	1.200 euros.
-- Club Polideportivo Jarrero .....	1.300 euros.
-- Asociación Deportiva Toloño .....	550 euros.
-- A.P.A. Colegio San Felices .....	550 euros.
-- Club Deportivo Riojalteño .....	2.300 euros.
-- Club Voleibol Haro .....	3.000 euros.
-- Club Ciclista Harense .....	700 euros.
-- Club de Tiro Rioja Alta .....	100 euros.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

14.- SOLICITUD DE D<sup>a</sup> MARIA DEL CARMEN ACHA GARCIA, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE FOSA, EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Dada cuenta de la instancia presentada por D<sup>a</sup> María Carmen Acha García, solicitando el cambio de titularidad de la fosa n<sup>o</sup> 16 de la C/ San Juan, del Cementerio Municipal, cuya titularidad

-12-

figura a nombre de D. Cipriano Acha Robledo y D<sup>a</sup> Carmen García Chavarri.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar el cambio de titularidad de la fosa n<sup>o</sup> 16 de la C/ San Juan, del Cementerio Municipal, a favor de D<sup>a</sup> María Carmen Acha García y D. Luis Cristobal Palacios.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 60 euros.

15.- SOLICITUD DE FOSA DE D. LUIS-DAVID SALAZAR RODRIGUEZ, ESPOSA E HIJOS.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Luis-David Salazar Rodríguez, esposa e hijos, solicitando del Ayuntamiento la concesión de una fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. Luis-David Salazar Rodríguez, esposa e hijos,, la fosa n<sup>o</sup> 195 de la C/ San Juan, del Cementerio Municipal.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.200 euros.

16.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:

-- Escrito del Director Adjunto de Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, relativo a la

conformidad con la continuación del expediente de cesión gratuita de dos solares en Haro a la Agencia Tributaria.

-- Escrito de la Delegación de Economía y Hacienda en La Rioja, Unidad de Coordinación con las Haciendas Territoriales, remitiendo detalle de la nómina por la participación de los municipios en los Tributos del Estado, confeccionada por la Dirección General de Financiación Territorial, correspondiente a la entrega a cuenta del mes de noviembre del ejercicio 2.004.

-- Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja nº 567/2004, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en la que se declara la inadmisibilidad del recurso contencioso administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Haro contra resolución de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de La Rioja de fecha 30 de julio de 2002, que autoriza la instalación de un Casino de Juego en la localidad de Logroño.

La Junta de Gobierno Local se dá por enterada, y acuerda remitir escrito al Ayuntamiento de Logroño felicitándoles por el logro conseguido.

-13-

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

-- Escrito de Lácteos Martínez, S.L. comunicando que el pasado viernes, 19 de noviembre de 2.004, han ganado el Oro en el más prestigioso concurso de Quesos Nacionales, como es el de los Premios "Cincho" de Castilla y León, con el "Queso Curado Etiqueta Roja".

La Junta de Gobierno Local acuerda remitir una carta de felicitación por el premio conseguido y su constancia en el trabajo.

-- Escrito del diario Noticias de La Rioja, comunicando la inminente aparición de este nuevo diario de información general.

La Junta de Gobierno Local acuerda la suscripción de dos ejemplares diarios, deseándoles un feliz nacimiento y próspera andadura.

-- Reclamación de D<sup>a</sup> Ángeles Carsi sobre la calidad del vino de una de las bodegas de Haro, así como para denunciar la desidia de los organismos públicos y privados encargados de velar tanto por el sello de calidad La Rioja como por la protección a los consumidores.

La Junta de Gobierno Local acuerda remitir dicha reclamación a la OMIC.

-- Ante las reiteradas denuncias de la Asociación de Padres de Alumnos, se acuerda que un Agente de la Policía Local se coloque a las horas de entrada y salida del Colegio Sagrado Corazón para que controlen el tráfico. Asimismo comunicar a dicha Asociación que también se ha hablado con García Cuadra para que busque una solución al problema. hablado con el Sr. García Cuadra que buscar una solución al problema existente.

17.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

17.1 .- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN LA ACTIVIDAD DENOMINADA "CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARRNACHA DE RIOJA" 2004.

Dada cuenta del borrador del Convenio de Cooperación, entre el Gobierno de La Rioja y el ayuntamiento de Haro para la financiación de los gastos correspondientes a la realización de

la actividad denominada "Certamen Nacional de Teatro Garnacha de  
-14-

Rioja" para el año 2004, remitido por la Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en el que se establece como subvención prevista de dicha Comunidad Autónoma al Ayuntamiento de Haro la cantidad de SIETE MIL EUROS (7.000,EUROS-).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el citado borrador de Convenio, de acuerdo con el texto que figura en el expediente.

2).- Facultar al Sr. Alcalde, D. Patricio Capellán Hervías, para la firma del documento de formalización del citado Convenio.

17.2 .-EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA "REDACCIÓN DE PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HARO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS".

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la "Redacción de Proyecto de Ampliación del Ayuntamiento de Haro y Dirección Facultativa de las obras", con consignación presupuestaria en la partida 43130.623.99 y grupo de vinculación jurídica del Presupuesto Municipal.

Vista el acta de la apertura de plicas correspondiente a la documentación administrativa y oferta económica llevada a cabo por la Mesa de Contratación, así como la propuesta de adjudicación efectuada por dicha mesa y de cuyo resultado queda constancia en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el expediente de contratación y declarar la validez del acto licitatorio celebrado.

2).- Excluir de la licitación a la plica nº 3 correspondiente a ENAR S.L., al poder estar incurso en baja temeraria, dado que presenta una baja del 25%, que excede de la baja media más diez puntos (21,68%).

3).- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicar el contrato a A MÁS C, ARQUITECTURA INTEGRAL Y CONSULTORÍA S.L., por la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS EUROS (57.600).

4).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, requiriendo al adjudicatario para que, dentro de los quince días naturales siguientes a dicha notificación, presente el documento de haber constituido la garantía definitiva, que asciende a un total de 2.304 euros y suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

5).- Facultar al Sr. Alcalde o miembro en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

17.3 .-EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE "URBANIZACIÓN DE LA CALLE DOS DE MAYO DE HARO".

-15-

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad de la obra de "Urbanización de la calle Dos de Mayo" con consignación presupuestaria en la partida 51110.610.99 y grupo de vinculación jurídica del Presupuesto Municipal.

Vista el acta de la apertura de plicas correspondiente a la documentación administrativa y oferta económica llevada a cabo por la Mesa de Contratación, así como la propuesta de adjudicación efectuada por dicha mesa y de cuyo resultado queda constancia en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de lo anteriormente expuesto.
  - 2).- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicar el contrato a LAILERA CONSTRUCCIONES S.A.L., por la cantidad de CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA EUROS (40.662,70) euros.
  - 3).- Devolver la garantía provisional a la plica nº 1.
  - 4).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, requiriendo al adjudicatario, para que, dentro de los quince días naturales siguientes a dicha notificación, presente el documento de haber constituido la garantía definitiva, que asciende a un total de 1.626,51 euros y suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.
  - 5).- Devolver la garantía provisional al adjudicatario una vez depositada la definitiva.
  - 6).- Facultar al Sr. Alcalde o miembro en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.
- 17.4 .-SOLICITUD DE DON VICENTE LLANtero REQUENA, DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A BAR-CAFETERIA, SITO EN CALLE JUAN RAMON JIMENEZ, Nº1.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 7 de octubre de 2.003 por Don Vicente Llantero Requena, en la que solicita licencia de obras para Acondicionamiento de local destinado a Bar-Cafetería, sito en calle Juan Ramón Jiménez, nº1 (Expte. 873, 290/03) (Expediente de liquidación nº294/03). Todo ello según proyecto redactado por la Arquitecto Doña Elena Martínez Aguirre.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 17 de noviembre de 2.003.

Vista la Propuesta de la Dirección General de Calidad Ambiental del Gobierno de La Rioja, de fecha 10 de septiembre de 2.004.

-16-

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local reunida en sesión de fecha 27 de septiembre de 2.004, por el que se concede la oportuna licencia ambiental.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

- 1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.
- 2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- 3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- 4).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen

deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

5).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

6).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General),

-17-

se presentarán Planos visados finales de obra, en los que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado durante el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- De conformidad con el artículo 77.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 1.448/1.989, de 1 de diciembre, que desarrolla dicho artículo y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva", ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 2.026,44 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 723,73 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (recibo número 219/03).

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las trece horas y veinticinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

-18-

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°

EL ALCALDE

Fdo.: Patricio Capellán

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: M<sup>a</sup> Mercedes González

-19-